

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

CEDHJ-004-2022

“SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE
COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS
ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO, PARA EL
EJERCICIO 2023”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace:

<http://cedhj.org.mx/pie%20de%20pagina/Avisos%20de%20privacidad/8.%20Aviso%20de%20privacidad%20integral%20proveedores.pdf>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11:05 horas del día 29 de diciembre de 2022, en el Auditorio “Marisela Escobedo” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del COMITÉ, para resolver la contratación del “SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO, PARA EL EJERCICIO 2023”, en términos de los artículos 55 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 22 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que se recibieron cinco preguntas al correo electrónico compras@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que se registró un **PARTICIPANTE** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 27 de diciembre de 2022 se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en la que se llevó a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y, para este acto compareció el participante siguiente:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SELENE DÍAZ ARAUJO

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, es legalmente competente resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 13 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las **BASES**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las **BASES**, el **ÁREA REQUIRENTE** que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** verificó los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación técnica y legal-administrativa en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.			
Dictamen Técnico				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.
Fundamento				
<p>Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 1 de las bases, derivado de su propuesta técnica se corrobora que: cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, cumple con las características técnicas de 45 monederos electrónicos (tarjetas plásticas con chip, nip y banda magnética) que tendrá la máxima aceptación en estaciones de servicio a nivel local y nacional mediante terminal bancaria punto de venta.</p> <p>Cuenta con revisiones, asignaciones, modificaciones, bloqueo y solicitud de nuevas tarjetas a través del portal de operaciones asignado, así como estructurar en niveles de agrupaciones las tarjetas o usuarios del sistema, se puede configurar mediante su plataforma los días, horarios y montos de a carga por vehículo, se podrá cargar combustible tipo magna o Diesel según las necesidades, se podrá hacer corte diario por vehículo.</p> <p>Las tarjetas son de material PVC, garantizando calidad y de conformidad con el estándar de la norma ISO/IEC, asignara al área requirente una cuenta concentradora donde se podrán realizar las actividades solicitadas.</p> <p>La dispersión se hará en una sola exhibición quedando la tarjeta bloqueada hasta la nueva dispersión de igual forma emitirá un ticket con los datos mínimos solicitados.</p> <p>Brindará cobertura en todas las estaciones de servicio del estado de Jalisco, así como al resto del país, pone a disposición del licitante una app, centro de atención a clientes y la pagina para hacer uso de ellas las 24 horas los 365 días del año.</p>				

Las tarjetas electrónicas contarán con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre o al término del contrato, entregará un stock de 20 tarjetas.
Concentrará a través de la plataforma informe de todas las transacciones realizadas, emitirá factura y estado de cuenta de las cargas realizadas durante el periodo solicitado.
Proporcionará capacitación correspondiente de manera virtual o presencial al personal que se asigne, para el correcto envío de los archivos de carga de saldos, solicitudes, cancelaciones y operaciones en general.

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:	d)	X		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
b) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la credencial para votar vigente.		N/A		No aplica.
c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.		X		Si cumple.
d) Copia simple del comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.		X		Si cumple.
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
Anexo 8. Estratificación. (Opcional)	g)	X		Si cumple.
Anexo 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional	h)	X		Si cumple.
Anexo 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	i)	X		Si cumple.

<ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria. 				
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). <ul style="list-style-type: none"> Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. 	j)	X		Si cumple.
Anexo 12. Texto de la fianza. (Opcional)	k)	X		Si cumple.

Derivado de los dictámenes técnico y legal-administrativo de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La propuesta presentada por el **PARTICIPANTE SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** respecto a las especificaciones técnicas cumple con todos y cada uno de los aspectos técnicos solicitados en el anexo 1 de las **BASES**, y, respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las **BASES**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE**, oferte mejores condiciones o características superiores (propuesta técnica), y se encuentre dentro de los límites presupuestales de la **CONVOCANTE** (propuesta económica), no aplica al solo existir una **PROPUESTA** presentada en la presente **LICITACIÓN**, sin embargo, toda vez que si bien es cierto que el **PARTICIPANTE SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** cumple con lo solicitado en el anexo 1 y reúne todos los requerimientos del punto 9.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
				MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR	DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO	MONTO MÍNIMO A DISPERSAR	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR
ÚNICO	SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO, PARA EL EJERCICIO 2023	1	SERVICIO	\$680,000.00	\$1,700,000.00	-1.68%	\$680,000.00	\$1,700,000.00
	SUBTOTAL			\$680,000.00	\$1,700,000.00	SUBTOTAL	\$680,000.00	\$1,700,000.00
	COMISIÓN 0.09%			\$612.00	\$1,530.00	COMISIÓN 1.57%	\$10,653.33	\$26,633.33

I.V.A. DE LA COMISIÓN	\$97.92	\$244.80	I.V.A. DE LA COMISIÓN	\$1,704.53	\$4,261.33
TOTAL	\$680,709.92	\$1,701,774.80	TOTAL	\$692,357.87	\$1,730,894.67

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económicas del **PARTICIPANTE SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** resulta solvente y conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y aquellas que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no hubo **PROPUESTA** alguna susceptible de ser desechada, por lo que se menciona a continuación al **PARTICIPANTE** cuya **PROPUESTA** resultó solvente:

- SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.**, para la contratación del “SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO, PARA EL EJERCICIO 2023”, por un monto máximo de **\$1,701,774.80** (un millón setecientos un mil setecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido y un monto mínimo de **\$680,709.92** (seiscientos ochenta mil setecientos nueve pesos 92/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, considerando el costo de comisión por la dispersión del 0.09% antes de I.V.A., considerando la suficiencia presupuestal del ejercicio 2023, lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando características superiores para el renglón 1, derivadas del ANEXO 1 y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. Para efectos de lo establecido en el punto 15 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 84, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** deberá comparecer al área de compras de la **COMISIÓN** dentro de los 3 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, a efecto de entregar garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO** con el I.V.A. incluido.

Tercero. En cumplimiento al punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección General Jurídica de la **COMISIÓN** el día de la formalización del **CONTRATO** para su firma, que para estos efectos será el primer día hábil del mes de enero del año 2023.

Cuarto. Apercíbese al **PROVEEDOR SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del 2023 y concluirá el 31 de diciembre del 2023, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en el ANEXO 1 de la presente **CONVOCATORIA**, y conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Sexto. El **PROVEEDOR SI VALE MEXICO S.A. DE C.V.** manifestó que, **SI** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 30 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 13 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en base a los dictámenes emitidos por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, firmando al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició a las 11:09 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Luz del Carmen Godínez González	Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Presidenta		
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo	Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	En funciones de Secretaria Técnica		

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño	Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Lic. Kathia Orozco Sánchez	Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Dra. Katya Marisol Rico Espinoza	Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal		
Lic. Claudia Real Iñiguez	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal Representante suplente		
C. Armando Mora Fonseca	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal Representante suplente		
Mtro. José Gpe. Pérez Mejía	Confederación Patronal de la República Mexicana a través del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	Vocal		
Mtro. Miguel Ángel Rojas Gallardo	Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitada Permanente		
Mtra. María Georgina Peña Delgadillo	Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitada Permanente		

----- FIN DEL ACTA -----